



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: "**Artículo 74.- De la Fiscalización y Control Político.-** *Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes.*";
- Que,** el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: "**Artículo 78.- Enjuiciamiento Político.-** *La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la ley, de los funcionarios detallados en el artículo 131 de la Constitución de la República, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado.*";
- Que,** con comunicación, recibida en la Asamblea Nacional el 4 de enero de 2010, con número de trámite 17363, el asambleísta Fausto Cobo presenta al Presidente de la Asamblea Nacional una solicitud de enjuiciamiento político en contra del Ministro de Defensa Nacional, señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante oficio No. 083-AN-FCM-PSP, de enero 6 de 2010, el asambleísta Fausto Cobo presenta un alcance a su comunicación de 4 de enero;
- Que,** según lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le corresponde al Consejo de Administración Legislativa conocer, verificar y dar inicio al trámite de las solicitudes de enjuiciamiento político presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento de la comunicación, recibida en la Asamblea Nacional el 4 de enero de 2010, con número de trámite 17363, suscrita por el asambleísta Fausto Cobo y su alcance el oficio No. 083-AN-FCM-PSP, de enero 6 de 2010, documentos en los que solicita se inicie el trámite de enjuiciamiento político, en contra del Ministro de Defensa Nacional, señor Javier Ponce Cevallos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- Dar inicio al trámite de solicitud de enjuiciamiento político, en contra del Ministro de Defensa Nacional, señor Javier Ponce Cevallos, una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución, a la que se acompañará la información de respaldo, a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político para que inicie el trámite, a partir del 08 de enero de 2010, y se proceda según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General